



PROCESO ORDINARIO No. 2022-275

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede en DD06, en documento digital 05, se encuentra trámite de notificación realizado por la parte actora el día 3 de marzo de 2023, a la dirección de notificación judicial goercavi2215@gmail.com, correo electrónico que manifiesta la parte actora que pertenece al señor Ernesto Josué Calderón Ribero, notificación que cuenta con acuse de recibido, por lo tanto, se encuentra notificado la demandado como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual el término para contestar la demanda feneció el 21 de marzo de 2023 y en el expediente digital no obra contestación a la demanda, razón por la cual este Despacho Judicial, TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por el demandado ERNESTO JOSUE CALDERON RIBERO.

Por lo anterior procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio en Primera Instancia el día **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOCE DEL MEDIO DIA (12:00) M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

ganc

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a2fd28c5b4eacd84bf2525a1d0d8a023053957f30712b36b5f2d77d6cd8700**

Documento generado en 04/04/2024 09:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>